



EXPTE. N° 729-350/2021
RT.

DECRETO N° **8054**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la Enfermera Juana Alejandrina Tejerina, CUIL 27-16790276-1, quien revista en el cargo categoría 5, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", al cargo categoría D-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Tejerina detentó en el cargo categoría 14 y detenta actualmente en el cargo categoría 18 por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G/2012 y N° 5351-HF/2022, respectivamente, situaciones que aún restan ser materializadas;

Que, lo solicitado por la mencionada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por Ley N° 6273, y en las Leyes N° 6256 y N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, como así también crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las Partidas Presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Adecúase a la Enfermera Juana Alejandrina Tejerina, CUIL 27-16790276-1, en el cargo categoría D-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-17 Hospital "Dr. Jorge Uro", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indica:

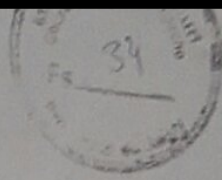
EJERCICIO 2023:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: R6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, con las respectivas partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Dr. Claudia Gisela Huayra
Dra. CLAUDIA GISELA HUAYRA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



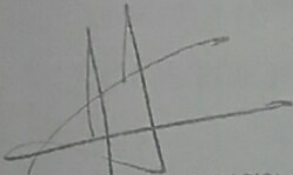
III CDE. A DECRETO N°

8054

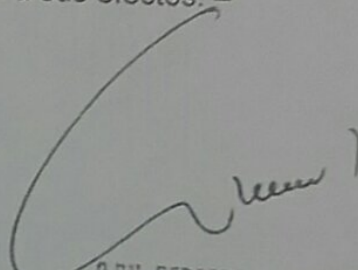
-S-

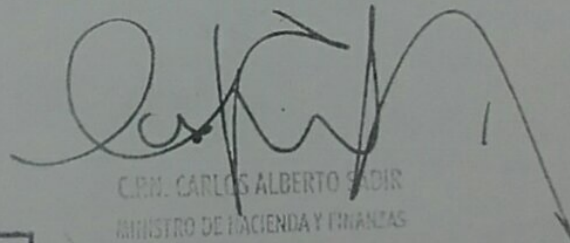
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

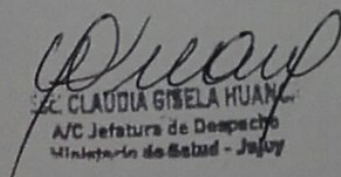



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
RETENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy